



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 01-019-000000026-2022/SAT-H

Ayacucho, 04 de marzo del 2022.

VISTO: Con Memorando N° 01-015-000000072-2022, de fecha 03 de marzo de 2022, Informe N° 06-013-000000095-2022, de fecha 03 de marzo de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la autonomía de los gobiernos locales mediante Ordenanza Municipal N° 039-2007-MPH/A, del 05 de setiembre de 2007, se creó el Servicio de Administración Tributaria de Huamanga (SAT-H), como organismo público descentralizado de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera;

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 002-2012-MPH/A, del 06 de febrero de 2012, se aprobó el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Entidad, modificado mediante Ordenanza Municipal N° 012-2012-MPH/A, de fecha 08 de mayo de 2012, estableciéndose como funciones de la Gerencia General, entre otros, aprobar y establecer la política general del SAT-H, con arreglo a la política general de la Municipalidad Provincial de Huamanga, dirigir, controlar y supervisar el correcto funcionamiento de la institución, así como emitir resoluciones de Gerencia General, entre otras;

Que, el numeral 1 del artículo 138 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; establece que cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados. Asimismo, el fedatario tiene labor personalísima quien comprobará y autenticará previo cotejo con el documento original y la copia presentada. El artículo 139 del mismo texto normativo acotado, regula respecto a la potestad administrativas para autenticar actos propios; la facultad para realizar autenticaciones atribuidas a los fedatarios no afecta la potestad administrativa de las autoridades para dar fe de la autenticidad de los documentos que ellos mismos hayan emitido;

Que, mediante Informe N° 06-013-000000095-2022, la Unidad de Logística y Recursos Humanos del Servicio de Administración Tributaria de Huamanga, remite la propuesta de los servidores que cumplan las funciones de fedatarios de conformidad a la Directiva Interna N° 01-08-02-2017/SAT-H, los mismos que serán designados por la Titular de la entidad.

Que, la Directiva Interna N° 01-08-02-2017/SAT-H, "Régimen de Fedatarios del Servicio de Administración Tributaria de Huamanga SAT-H", establece criterios generales para la autenticación de copias y certificación de firmas; así como todas las unidades orgánicas de la institución conozcan las funciones, obligaciones y limitaciones de los fedatarios;

Al respecto, y mediante Memorando N° 01-015-000000072-2022, la Gerencia General del Servicio de Administración Tributaria de Huamanga, remite la designación de servidores quienes realizarán las funciones de fedatarios institucionales 2022, de conformidad Directiva Interna N° 01-08-02-2017/SAT-H, los mismo que asigna a los siguientes servidores: Montes de Oca Ochoa, Luis Enrique; Sicha





SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE HUAMANGA
"Año del Portaleciente de la Soberanía Nacional"

Cueto, Jorge Andrés; Gutiérrez Velarde, Tania Melina; Tineo Oncebay, Deniz; Huyhua Rupay, Carmen y Vilcatoma Pérez, Helen Yomaira.

Que, la misma Directiva referida, a través de sus artículos 6, 7 y 8, dispone los requisitos, la designación y los impedimentos para los fedatarios institucionales, quienes son aquellos funcionarios o servidores que acreditarán y autenticarán el contenido de las copias documentales de sus originales, a efectos de su utilización en los procedimientos administrativos a seguir por el administrado y/o servidor en las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario. Los fedatarios serán designados mediante Resolución de Gerencia General del Servicio de Administración Tributaria de Huamanga, de acuerdo al numeral 7.1 del artículo 7 de la citada Directiva;

Que, estando a los considerandos expuestos y en ejercicio de las facultades que confieren la Ordenanza Municipal N° 002-2012-MPH/A y su modificatoria, con la que se aprueban el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Entidad; la Gerente General del Servicio de Administración Tributaria de Huamanga, SAT-II, en uso de las facultades que le confiere la Resolución de Alcaldía N° 331-2021-MPH/A;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR como FEDATARIOS DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE HUAMANGA SAT-II, PERIODO 2022, siendo su designación por el lapso de un año a partir de la fecha, conforme así lo establece el numeral 7.2 del artículo 7 de la Directiva Interna N° 01-08-02-2017/SAT-H, "Régimen de Fedatarios del Servicio de Administración Tributaria de Huamanga SAT-II"; cargo que deberán desempeñar bajo responsabilidad administrativa, civil y/o penal, siendo designados los siguientes servidores:

1. MONTES DE OCA OCHOA, LUIS ENRIQUE.
2. SICHA CUETO, JORGE ANDRÉS.
3. GUTIÉRREZ VELARDE, TANIA MELINA.
4. TINEO ONCEBAY, DENIZ.
5. HUYHUA RUPAY, CARMEN.
6. VILCATOMA FLORES, HELEN YOMAIRA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Gerencia de Administración provea la implementación logística necesaria para el cumplimiento de sus funciones a los designados.

ARTÍCULO TERCERO.- DEROGAR en su totalidad cualquier resolución que se oponga a lo dispuesto en el presente acto resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO.- PÓNGASE la presente resolución en conocimiento a los servidores, designados y a los órganos competentes de la institución para su debido cumplimiento y conocimiento.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Servicio de la Administración Tributaria de Huamanga para su difusión y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE HUAMANGA
SAT
Huamanga
Lic. Adm. EVELYN S. QUINTANILLA ARCE
GERENTE GENERAL

